



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 21 de abril de 1972

Núm. 48

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 32

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

"PAISAJES ESPAÑOLES", con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel con las marcas y slogans vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1813

CIRCULAR NÚM. 33

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

"RUTA", Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel con slogans de las marcas utilizadas en prensa, radio y televisión.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado

4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1814

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

*Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Epígrafes afectados por cambio de base de población del Municipio de Palencia.*

Como resultado de los nuevos censos de población elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y habiéndose aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el día 18 de diciembre de 1971 Decreto sobre aplicación de estos nuevos censos de población, a partir de 1.º de enero de 1972 se modifica la base de población del Municipio de Palencia, lo que produce, a su vez, una modificación en las cuotas del Tesoro de determinadas actividades industriales.

Esta modificación en las cuotas del Tesoro afecta a los industriales matriculados en los epígrafes siguientes: 1.143, 6.153, 6.154, 6.155, 6.156, 6.158, 7.453, 9.452, 9.453, 9.851 y 9.951.

Como consecuencia de ello, los recibos correspondientes al año 1972, se extenderán de acuerdo con la base de población que rigió para confeccionar los del año 1971, sin tomar en consideración, por tanto, las modificaciones que en la deuda tributaria pudieran producirse, debido a la variación de base de población aprobada.

Por la diferencia de la deuda tributaria en más que, con referencia al año 1972, resulte por la aplicación de la nueva base de población aprobada, se confeccionará, por cada sujeto pasivo, un recibo complementario, que será cargado en la recaudación correspondiente al segundo semestre de dicho año.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 17 de abril de 1972.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1812

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

*Contratación de transportes*

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, anuncia, entre los industriales transportistas de esta provincia, la contratación de los transportes de semillas de trigo y de otros productos, útiles y enseres de o para el Silo, Centro de Selección y otras Dependencias, situadas en la localidad de FROMISTA, durante la campaña 1972-73, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que es-

tán expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles, de diez a trece horas de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce horas de la mañana del día NUEVE DE MAYO del presente año y la apertura de las mismas tendrá lugar el siguiente día hábil, a igual hora.

Palencia 13 de abril de 1972. — El Jefe Provincial, Jesús Aguirre M.

1794

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón

El Ilmo. Sr. Director General de la Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

“La Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, por escrito de fecha 25 de marzo del año en curso y a efectos de la cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, ha sometido a la aprobación de esta Dirección General propuesta sobre actualización de cuantías de salarios reales normalizados afectados por la elevación del límite máximo de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social dentro del ámbito territorial de dicha Mutualidad.

Por resolución de este Centro Directivo de 21 de enero de 1972, se fijaron las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1972 dentro del ámbito territorial de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecieron normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, bases a las que se les aplicó el tope máximo de la base de cotización vigente en aquel momento. Modificado el citado tope por el artículo 8 del Decreto 622/72, de 23 de marzo, con efectos de 1 de abril pasado, hasta el límite de 18.000 pesetas mensuales, resulta procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Decreto 384/69, elevar, a partir de la indicada fecha y hasta el nuevo tope máximo autorizado, aquellas bases de cotización normalizadas correspondientes a las categorías y especialidades profesionales que quedaron topadas en 16.000 pesetas mensuales, pero que por el cálculo efectuado conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969, antes citada, se obtuvieron bases superiores a las que es posible aplicar hoy el nuevo tope.

En su virtud, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, informada por el Servicio de Mutualidades Laborales, esta Dirección General ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para las categorías y especialidades profesionales que se mencionan en el anexo que se acompaña, aplicables en el período 1.º de abril de 1972 a 31 de diciembre de 1972, serán las que igualmente se indican para cada una de ellas en el aludido anexo.

Madrid 11 de abril de 1972.—El Director General de la Seguridad Social (ilegible). ”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 17 de abril de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

### ( A N E X O )

*BASE DIARIA de cotización especial normalizada para su aplicación desde 1 de abril a 31 de diciembre de 1972 en la Mutualidad del Carbón del Noroeste, revisando las correspondientes a las categorías y especialidades profesionales afectadas por la elevación del límite máximo mensual de cotización que se dispone en el artículo 8 del Decreto 622/72, de 23 de marzo.*

#### PERSONAL TECNICO INTERIOR TITULADO

Ingenieros .....	580,00
Facultativos Jefes .....	580,00
Facultativos Subjefes .....	580,00
Peritos Industriales .....	580,00
Facultativos Auxiliares .....	580,00
Jefes de Servicio .....	580,00
Vigilantes de 1.ª Titulados .....	580,00
Vigilantes de 2.ª Titulados .....	580,00
Vigilantes de 3.ª Titulados .....	580,00
Monitor .....	580,00

#### PERSONAL TECNICO NO TITULADO INTERIOR

Vigilante de 1.ª no Titulado .....	580,00
Vigilante de 2.ª no Titulado .....	580,00
Vigilante de 3.ª no Titulado .....	530,00

#### PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Minero de 1.ª .....	580,00
Estemplero .....	580,00
Artillero .....	580,00
Picador .....	560,00
Posteador .....	550,00

#### PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR

Licenciados .....	580,00
Ingenieros .....	580,00
Facultativos Jefes .....	580,00

1824

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador de los Tribunales de esta Capital, don Daniel Ibáñez Espeso, pueden formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, en el término de seis meses.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario, Jesús Seoane.

1830

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 23 de 1971, por imprudencia, contra Francisco Fernández Pila, hoy en ejecución de sentencia, en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, la siguiente máquina, embargada al procesado:

Una máquina cosechadora, marca CLAYSON SANTANA, M.-133, marca Ford, número S.-585651, potencia 110, de 4,20 metros de anchura de corte, valorada en DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder de doña María Piedad Díez Arranguiez, en la localidad de Paredes de Nava.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día NUEVE DE MAYO PROXIMO, A LAS DOCE DE LA MAÑANA, se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el cual sale a esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

1821

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 11 de los corrientes, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Palacios del Alcor, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio, el límite de Palacios del Alcor, por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Astudillo 17 de abril de 1972.—El Alcalde, Emilio Sendino.

1819

### FRECHILLA

#### EDICTO

Debidamente aprobado el pliego de condiciones, sin que se hayan presentado reclamaciones, para la formalización del contrato de adjudicación del Servicio de Recaudación, en sus períodos voluntarios y ejecutivos, para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débito, se abre período de exposición al público, para la adjudicación por el sistema de gestión afianzada del Servicio de Recaudación mediante concurso.

**CONDICIONES ECONOMICAS.** — Se fija como tipo el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

**DURACION.** — La duración del contrato será de un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, debiendo prestarse el servicio en sus dos períodos anuales, voluntario y ejecutivo de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

**EXPOSICION DE PLIEGOS DE CONDICIONES.** — Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los días hábiles y durante las horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La garantía provisional será del cinco por ciento y la definitiva del diez por ciento de ciento veinte mil pesetas.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Las plicas de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta en el presente anuncio, podrán presentarse todos los días hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — La apertu-

ra de las mismas se realizará en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las trece horas del día siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se redactarán, con arreglo al siguiente modelo, debidamente reintegradas, en Pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Frechilla, con el objeto de adjudicar el Servicio de Recaudación Municipal".

Don ..., de ... años. ... D. N. I. número ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado del Servicio de Recaudación Municipal de sus impuestos y certificaciones en descubierto, se compromete a las condiciones establecidas en dicho Pliego que además ofrece mejorar con las siguientes modificaciones que, sin menoscabo del Pliego pueden concurrir a la mejor realización del contrato, por el ... por ciento de premio de cobranza voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

**DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR.** — Los proponentes deberán acompañar:

a) Resguardo de haber contraído la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no estar afecto en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación.

c) Documento fehaciente que acredite su personalidad.

**OTRAS CONDICIONES.** — Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Frechilla 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso.

1768

### OLMOS DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 18 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1817

### PALACIOS DEL ALCOR

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 14 de marzo de 1972, adoptó

acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al límite de Astudillo, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Palacios del Alcor 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Ismael de la Fuente.

1818

### PALENZUELA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas, primer semestre de 1972.

Idem sobre aprovechamiento de pastos, primer semestre de 1972.

Idem de desagüe de canalones, año 1972.

Idem de alcantarillado, año 1971.

Palenzuela 13 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1809

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1970, acordó concertar un anticipo reintegrable, sin interés, con la Excma. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 225.000 pesetas, con destino al pago de parte de la aportación en metálico a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de "abastecimiento y distribución de aguas" de esta población, financiadas por dicho Organismo. La amortización habrá de realizarse en el plazo de diez años iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos, la de 22.500 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Piña de Campos 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

1815

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de abril actual, acordó concertar un préstamo, sin interés, con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 97.008 pesetas, con destino al pago de parte de la aportación en metálico a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de "abastecimiento y distribución de aguas" de la población. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos la de 32.336 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Piña de Campos 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

1815

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

## Anuncio de subasta

**OBJETO DE LA SUBASTA:** Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para el arrendamiento de cultivo agrícola de los prados propiedad de este Ayuntamiento, de una superficie total de 30,55,77 hectáreas, ubicadas en este término municipal y en los puntos que seguidamente se determinan y que son los siguientes:

- 1.º El Salce, de 15,09,79 hectáreas.
- 2.º Valle Arriba, de 1,81,60 hectáreas.
- 3.º Valle Arriba, de 0,66,90 hectáreas.
- 4.º Rayaces, de 3,86,00 hectáreas.
- 5.º La Gatera, de 6,15,20 hectáreas.
- 6.º Fuente Redonda, de 1,76,40 hectáreas.
- 7.º El Prado, de 1,19,88 hectáreas.

**TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación para todas las parcelas relacionadas y que son contiguas, es de CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas por cada año de vigencia del contrato. Más el importe de la Seguridad Social y del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**DURACION DEL CONTRATO:** El arriendo de las fincas reseñadas anteriormente, será de DIEZ AÑOS, contados a partir de la adjudicación definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 1982.

**FORMA DE PAGO:** El importe de la adjudicación será hecho en efectivo y en moneda legal, dentro del primer trimestre de cada año de vigencia del contrato.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

**GARANTIAS:** La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**PROPOSICIONES:** Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de

oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior señalado para la apertura de plicas. Los licitadores presentarán proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, en sobre cerrado y debidamente reintegrado y a la misma acompañarán: 1.º Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional. 2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo juramento, no hallarse en incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el R. de C. de las C. Locales.

**APERTURA DE PLICAS:** Se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**MODELO DE PROPOSICION:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., número ... y de las demás condiciones que se exigen para la subasta del arriendo para cultivo agrícola de los prados propiedad de este Ayuntamiento, ofrece por la adjudicación de los mismos, la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada uno de los años del arriendo, aceptando todo cuanto se estipula en el pliego de condiciones con que se rige la subasta. (Fecha y firma).

Queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 44, de fecha 12 de los corrientes.

Santa Cecilia del Alcor 17 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1823

## VELILLA DEL RIO CARRION

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados, lo sean por utilización agrícola o industrial, en los aprovechamientos especiales de aguas públicas tomadas del río Besandino, en los sitios de "Las Portillas", "Suertes Nuevas", "Tarapilla", "El Cepo", "Vega Mayor", "El Corzo", "Los Ejidos", "Las Horcas", "Los Sequedillos", "Las Barreras", "Prados Besandinos de Arriba" y "Prados Besandinos de Abajo"; de la fuente o arroyo La Cueva, en el sitio igualmente denominado y del arroyo Valdehaya, en el lugar denominado "El Corcal". Todas las tomas están en término municipal de Velilla del Río Carrión.

2.º Que su objeto es convocar, como efectivamente se convoca, a todos esos interesados a Junta General que, provisionalmente presidida por el Alcalde que suscribe, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, el día 21 de mayo del año en curso, a las doce horas de su mañana, con el fin de iniciar la constitución de la corres-

pondiente Comunidad de Regantes, mediante:

a) Designación de Presidente y Secretario de la propia Junta General.

b) Fijación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecta a la proyectada Comunidad.

c) Nombramiento de una Comisión para que elabore los proyectos de tales disposiciones; y

d) Delegación a favor del señor Presidente elegido, para que requiera al señor Notario de Cervera de Pisuerga a la tramitación y autorización del acta adecuada para inscribir los correspondientes aprovechamientos en los Registros de la Propiedad y Administrativo de Aguas.

Velilla del Río Carrión 10 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1757

## VENTOSA DE PISUERGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosa de Pisuerga 18 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1822

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 10 de abril de 1972.—El Presidente, Atanasio Rosales.

1808